

DECRETO Nº 1696

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

03 DIC 2020

VISTO:

La necesidad de convocar a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a Sesiones Extraordinarias para el tratamiento de asuntos de interés público; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los Artículos 40, 3er. párrafo y 72, inc. 14) de la Constitución de la Provincia,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Convócase a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a Sesiones Extraordinarias, para el tratamiento del siguiente asunto:

Mensaje 4893: Modifica Ley Nº 13.527 -Santa Fe Redes y Servicios- SAPEM.

Mensaje 4903: Autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) hasta la suma de U\$S 100.000.000 (Dólares Estadounidenses Cien Millones).

Mensaje 4904: Ley de Seguridad Pública.

Mensaje 4905: Ley de Control del Sistema Policial.

Mensaje 4906: Ley del Sistema Policial.

Mensaje 4909: Política Tributaria aplicable a partir del Período Fiscal 2021.

Mensaje 4910: Creación Ente Administrador Autopista Rosario-Santa Fe "Camino del Brigadier".

Proyecto de Ley Nº 42297 CD en tratamiento conjunto con el Proyecto de Ley Nº 41869 DBL: Agencia Santafesina de Inversiones y Comercio Internacional.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Rubén Héctor Michig
